

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



9000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

CARSNACK S.A.

CAP. ANT. USD. \$ 1.000.00

CAP. AUM. USD. \$ 34.246,00

CAP. ACT. USD. \$ 35.246.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Not. 40
17-03-2011
7

Escritura No.908.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de MARZO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: legal y debidamente representada por el señor CARLOS ANDRÉS RIBADENEIRA MONTALVO, en su calidad de Gerente General de la compañía CARSNACK S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste ésta de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CARSNACK S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Not. 17

celebración de la presente escritura pública, la compañía CARSNACK S.A., legal y debidamente representada por el señor CARLOS ANDRÉS RIBADENEIRA MONTALVO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que adjunta como habilitante, quien es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno. La compañía "ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte de febrero de dos mil dos ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 02.Q.IJ.944 de siete de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de marzo de dos mil dos, bajo el número 861.- 2.2. Posteriormente, por escritura pública de trece de julio de dos mil cuatro ante el Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito en resolución número 04.Q.IJ.2817 de veinte y dos de julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de agosto de dos mil cuatro, bajo el número 2185, Tomo 135, la compañía cambió de nombre a su actual denominación, esto es "CARSNACK S.A.".- Dos punto tres.. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de abril de dos mil diez, resolvió aprobar el aumento de capital de la sociedad, mediante la capitalización de utilidades y reformar sus estatutos, tal como se desprende del acta adjunta. CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CARSNACK S.A., dando cumplimiento a lo resuelto

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



0000002

por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara que:

Aumenta el capital de la compañía en un monto de Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis dólares (USD \$ 34.246,00), mediante la capitalización o reinversión de utilidades correspondientes a los años 2004,

2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, tal y como se desprende del acta correspondiente que se adjunta como documento habilitante. CLÁUSULA

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- De la misma manera, el Gerente General y Representante Legal, señor Carlos Andrés

Ribadeneira Montalvo, cumpliendo lo ordenado por la Junta General de Accionistas declara que: Reforma el objeto social de la compañía, de

acuerdo, también, al acta de Junta General de Accionistas anexa.

CLÁUSULA QUINTA: INVERSIÓN.- El Gerente General y Representante Legal de la compañía CARSNACK S.A., señor Carlos Andrés Ribadeneira

Montalvo, declara que el aumento de capital realizado en la compañía corresponde a accionistas ecuatorianos. CLÁUSULA SEXTA:

DECLARACIÓN.- El Gerente General y Representante Legal de la compañía CARSNACK S.A., señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo,

en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que el presente aumento de capital está correctamente integrado de conformidad con lo

determinado por la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero uno uno (93.1.1.3011) de la Superintendencia de Compañías,

publicada en el Registro Oficial número dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. CLÁUSULA SÉPTIMA:

AUTORIZACIÓN.- Los Doctores Simón Dávalos Ochoa y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, quedan facultados para realizar todos los trámites

pertinentes a fin de realizar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás trámites conexos como, por

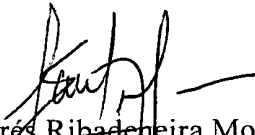
ejemplo, la actualización del RUC. Usted, señor Notario, se servirá agregar

3



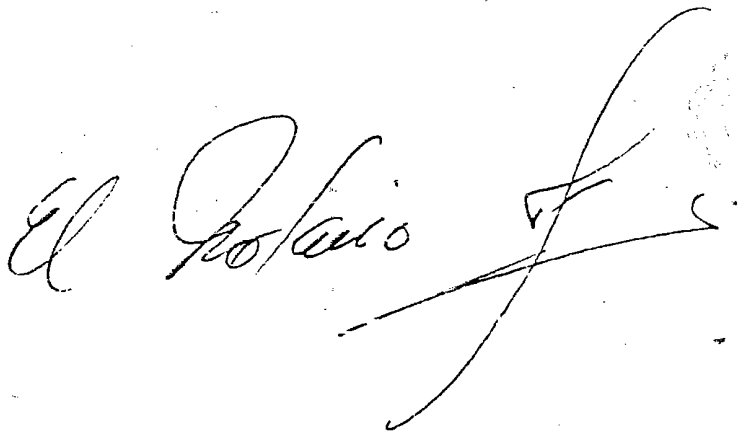
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuarenta y nueve treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo

c.c.

170726004-6.



00000 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA * 170726004-6
RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
26 FEBRERO 1977
005 0005 04066 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



[Handwritten signature]

0017715
ECUATORIANA***** V4443V2442
CASADO VIVIANA DE L. ROSADO ALARCON
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS ANTONIO RIBADENEIRA
XIMENA AMADA MONTALVO
QUITO 06/10/2006
06/10/2018
REN 2093131



[Handwritten signature]



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



048-0314

NÚMERO

1707260046

CÉDULA

RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS

ANDRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CARSNACK S.A.
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 28 de enero de 2011

Señor
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Presente.-

De mi consideración:

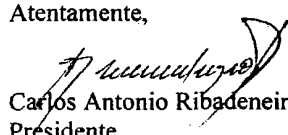
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARSNACK S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo séptimo y siguientes de los estatutos de la compañía y demás leyes pertinentes.

La **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

La compañía "ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2002 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 02.Q.IJ.944 de 7 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo de 2002, bajo el número 861. Posteriormente, por escritura pública de 13 de julio de 2004 ante el Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito en resolución número 04.Q.IJ.2817 de 22 de julio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2004, bajo el número 2185, Tomo 35, la compañía cambió de nombre a su actual denominación, esto es "CARSNACK S.A."

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

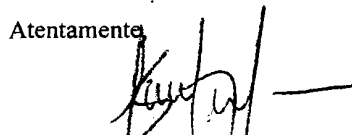
Atentamente,


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía CARSNACK S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de enero de 2011

Atentamente,

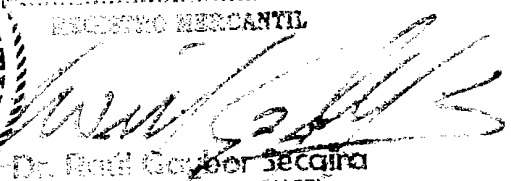

Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
C.I. 170726004-6



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **2893** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
- 4 MAR 2011



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gabor Secqina
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, 16 de abril de 2010

Señor
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Gerente General
Carsnack S.A.
Presente.

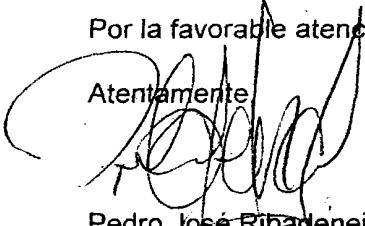
De mi consideración:

Yo, Pedro José Ribadeneira Montalvo, en mi calidad de accionista de la compañía de su digna representación, por medio de la presente carta poder autorizo a mi representante, doctor Simón Dávalos Ochoa, a que asista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día de hoy, en la que se conocerá el siguiente orden del día:

- Aprobación del aumento de capital de la compañía; y,
- Reforma de los estatutos de la compañía en cuanto al capital y al objeto social.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


Pedro José Ribadeneira Montalvo
Accionista



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00001-5

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CARSNACK S.A." CELEBRADA EL 16
DE ABRIL DE 2010**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes 16 de abril de 2010, a las 09h00 en el local social de la compañía ubicado en Vicente Duque N77-281 y Juan de Selis de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL USD
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	800	800
Pedro José Ribadeneira Montalvo	100	100
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	100	100
TOTAL	1.000	1.000

Comparecen los accionistas arriba señalados, por sus propios y personales derechos, menos el señor Pedro José Ribadeneira Montalvo que lo hace por interpuesta persona, a través de su apoderado especial, Dr. Simón Dávalos Ochoa, según se desprende de la carta poder que presenta.

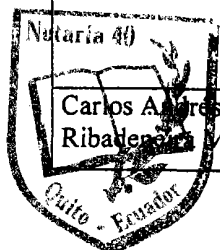
Preside la Junta el señor Carlos Antonio Ribadeneira Godoy, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General de la sociedad.

Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. **Aprobación del aumento de capital de la compañía; y,**
2. **Reforma de los estatutos de la compañía en cuanto al capital y al objeto social.**

Se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. El Presidente concede la palabra al Accionista y Gerente General, señor Carlos Andrés Ribadeneira, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía CARSNACK S.A. debido a disposiciones legales y para mejorar su posicionamiento en el mercado nacional e internacional, en un monto total de USD \$ 34.246,00, mediante la capitalización o reinversión de utilidades no repartidas. El aumento de capital se hará a prorrata de las acciones de los accionistas de la compañía, de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD	CAPITAL/ ACCIONES
Carlos Andrés Ribadeneira M.	800,00	27.396,80	28.196,80



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

34
TREINTA Y CUATRO

Pedro José Ribadeneira M.	100,00	3.424,60	3.524,60
Carlos Antonio Ribadeneira G.	100,00	3.424,60	3.524,60
TOTAL	1.000,00	34.246,00	35.246,00

A fin de que las acciones de los accionistas, una vez realizado el aumento de capital, estén representadas por números enteros sin decimales, los accionistas minoritarios, Pedro José Ribadeneira Montalvo y Carlos Antonio Ribadeneira Godoy, ceden sus decimales o fracciones de unidad que les corresponden, a favor del accionista Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo.

En tal virtud, el cuadro del aumento de capital queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD	CAPITAL/ ACCIONES
Carlos Andrés Ribadeneira M.	800,00	27.398,00	28.198,00
Pedro José Ribadeneira M.	100,00	3.424,00	3.524,00
Carlos Antonio Ribadeneira G.	100,00	3.424,00	3.524,00
TOTAL	1.000,00	34.246,00	35.246,00

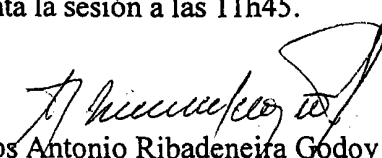
Seguidamente, los Accionistas pasan a tratar el segundo y último punto del orden del día. El Presidenta de la Junta concede nuevamente la palabra al Gerente de la compañía, quien manifiesta que en virtud de la aprobación del aumento de capital, se requiere reformar el artículo correspondiente de los estatutos y para mejorar y ampliar el alcance comercial de la sociedad es necesario modificar su objeto social. Consecuentemente, los Accionistas por unanimidad resuelven que el artículo cuarto de los estatutos sociales dirá: **"Artículo Cuarto.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 35.246,00), dividido en TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (35.246) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del uno al treinta y cinco mil doscientos cuarenta y seis inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de**

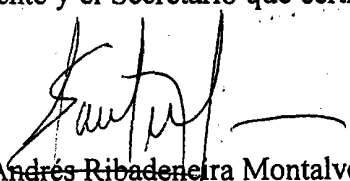
emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario."

Adicionalmente y dentro del segundo punto del orden del día, los Accionistas presentes deciden, por unanimidad, reformar el artículo primero, que dirá: "**Artículo Primero.-** Con el nombre de **CARSNACK S.A.** se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) Distribución y comercialización de productos alimenticios, insumos, empaques y afines; b) Distribución de equipos para cine, mobiliario, iluminación y sonorización; c) Distribución de alimentos, empaques descartables; d) Distribución de partes y piezas automotrices; e) Fabricación de alimentos; f) Distribución logística y almacenamiento; g) Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos; h) Importación y distribución de artefactos eléctricos; i) Importación de equipos y maquinarias para la industria alimenticia, hospitalaria e industrial; j) Podrá ser concesionaria y/o representante en el Ecuador de firmas y empresas extranjeras; y, k) Podrá abrir sucursales en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que estos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera."

Finalmente, los Accionistas presente resuelven autorizar al señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, Gerente General de la sociedad, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y cualquier otro documento que sea necesario hasta tener dicho acto debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 11h00, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 11h30, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones por los Accionistas, para constancia de lo cual la suscribe junto con el Presidente y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 11h45.


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente - Accionista


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Secretario - Accionista



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



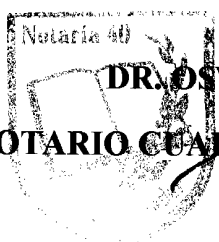
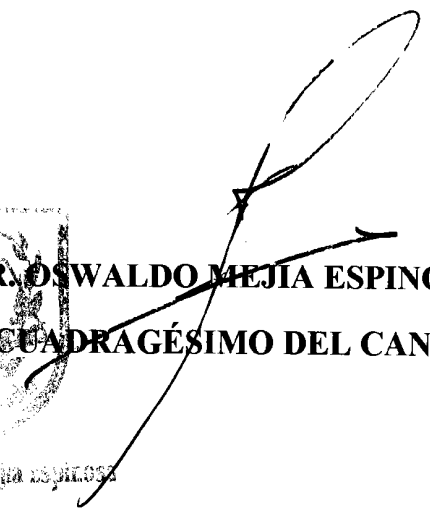
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es copia de la copia que en 3 foja (s) me fue presentada.
Quito a. 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO, TREINTA Y SEIS

36

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





Dr. Remigio Poveda Vargas

0000007

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE SEÑALIZACION ECUASEÑAL
S.A., otorgada en esta Notaria, el veinte de febrero del dos mil
dos, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARSNACK S.A., celebrada ante el Notario
Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, el
diecisiete de marzo del dos mil once de la Resolución
No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002251, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, el veintitrés de mayo del dos mil once,.- Quito a,
primero de junio del dos mil once.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Ecu.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

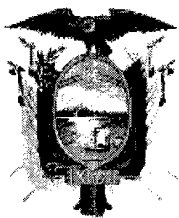
RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002251, de fecha 23 de mayo 2011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Superintendente de Compañías, Subrogante se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía CARSNACK S.A. Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el diecisiete de marzo del año dos mil once.- Quito, a los diez días del mes junio del año dos mil once.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 9



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 23 de mayo de 2.011, bajo el número **2153** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **816** del Registro Mercantil de trece de marzo de dos mil dos, a fs. 751 vta., Tomo 133 y **2185** del Registro Mercantil de veinticinco de agosto de dos mil cuatro, a fs. 1862 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARSNACK S.A.**", otorgada el diecisiete de marzo del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026708.-** Quito, a treinta de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Caybor Secaira
DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

